

Información Normalizada Europea sobre Crédito al Consumo

Presta especial atención a la información resaltada en negrita de este documento por ser de mayor relevancia

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista y/o intermediario.	
Prestamista:	Servicios Prescriptor y Medios de Pagos, E.F.C, S.A.U. (en adelante la "Entidad")
Dirección:	Calle José Echegaray nº 6 - 28232 Las Rozas, Madrid. Número de teléfono: 900 810 200 Dirección página web: www.spymp.es
2. Descripción de las características principales del producto de crédito.	
Tipo de crédito.	Tarjeta de crédito.
Importe total del crédito. Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.	La línea de crédito inicial será asignada según el análisis crediticio y de solvencia que efectúe la Entidad en cada caso, con un límite máximo de 5.000 euros. Tiene carácter revolving y es aplicable a cada período de liquidación, salvo por la cuantía pendiente de pago en la Cuenta.
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	El importe de crédito concedido podrá disponerse a través de: 1.-Transferencia de la totalidad o parte del saldo disponible a tu cuenta de domiciliación. 2.-Tarjeta de crédito que permite efectuar: a) transacciones en comercios a través de uso de un terminal "TPV" afiliado. b) transacciones de retirada de efectivo en cajeros (limitación de uso diario). 3.- El abono del importe del bien y/o servicio ("Disposición PDV") en los establecimientos comerciales asociados a la Entidad, en caso de tratarse de un producto o servicio cuya recepción o disfrute por el Titular se prolongue en el tiempo, podrá ser abonado de forma progresiva según avance la recepción o disfrute del mismo. En este caso el crédito se considerara dispuesto por la totalidad del importe solicitado al PDV. Estas disposiciones computan a efectos del límite de financiación concedido en el Crédito, de forma que disminuyen el saldo disponible del mismo según se producen, y del mismo modo, se aumenta automáticamente por las sucesivas amortizaciones de capital efectuadas y con la misma periodicidad prevista para cada una de ellas (modalidad "revolving").
Duración del contrato de crédito.	1 año renovable automáticamente de forma indefinida. Cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su intención de no renovar el Crédito, el Titular con al menos una antelación de catorce (14) días a su vencimiento y la Entidad en el plazo de dos (2) meses.
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	El periodo de liquidación para todas las modalidades es mensual. Los extractos incluirán la fecha de cobro de la cuota mensual que tendrá lugar aproximadamente a los 27 días naturales posteriores a la fecha de liquidación correspondiente salvo que se trate de un día no hábil en cuyo caso la fecha de cobro o pago será el día hábil anterior. Los pagos se efectuarán por el Titular mediante adeudo efectuado en la Cuenta de domiciliación facilitada. Los importes abonados se aplicarán en el siguiente orden: pago del seguro de protección de pagos, satisfacción de comisiones/gastos, pago de intereses y en último lugar, al reembolso del principal adeudado. Pago de cuotas mensuales según la modalidad de pago seleccionada. a) Pago Total: reembolso de la totalidad de las disposiciones efectuadas durante el mes inmediatamente anterior, mediante adeudo efectuado por la Entidad en la Cuenta de cargo por las operaciones realizadas en el período. b) Pago Aplazado: (i) Revolving Cuota Variable Mensual: aplazamiento de pago del crédito dispuesto, devengándose intereses desde el momento de elección de esta modalidad, con independencia de que se abone posteriormente el importe total del crédito dispuesto. La cuota mensual será el resultado de aplicar el porcentaje indicado en las Condiciones Particulares al saldo deudor del Crédito cada mes. En todo caso, dicha cuota mensual no podrá ser inferior al mayor de los dos importes siguientes: 4% del saldo deudor cada mes o 5 euros, según el caso. (ii) Revolving Cuota Fija Mensual: aplazamiento del saldo pendiente de pago, devengándose intereses desde el momento de elección de esta modalidad, con independencia de que se abone a posteriori el importe total del crédito dispuesto. La cuota mensual será aquella que conste en las Condiciones Particulares, o te sea comunicada al efecto por la Entidad. Respecto de esta modalidad de pago, el Titular reembolsará mensualmente las cantidades debidas, cuyo importe no podrá ser inferior a pago mínimo (en adelante, el "Pago Mínimo") el cual será del 3% sobre el Crédito (en su caso, primas del seguro de Crédito e intereses ordinarios incluidos en dicho porcentaje), incluyendo todas las comisiones (salvo la Comisión por reclamación de posiciones deudoras vencidas) reflejados en el periodo de liquidación del extracto correspondiente, o cualquier otra cantidad que de forma justificada y que en virtud del presente Contrato te puede exigir la Entidad; ni superar el pago máximo ("Pago Máximo") que sería del 33% sobre el Crédito, con los mismos conceptos considerados. (iii) Pago Básico: aplazamiento del saldo pendiente de pago, siendo la cuota mensual el importe mayor de los 3 siguientes: 5 Euros; 2,25% del saldo deudor cada mes; 1% del saldo del Crédito pendiente más, en su caso, intereses ordinarios, primas del seguro y todas las comisiones (salvo la Comisión por reclamación de posiciones deudoras vencidas) reflejados en el periodo de liquidación del extracto correspondiente, o cualquier otra cantidad que de forma justificada y que en virtud del presente Contrato te puede exigir la Entidad. La forma de pago predeterminada es el Pago Básico, salvo que expresamente indiques otra modalidad de pago a la Entidad conforme a lo establecido en las Condiciones Generales.
Importe total que deberá el Titular abonar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con tu crédito.	Dependerá en cada momento del importe dispuesto y de la modalidad de pago elegida. El importe total a abonar será el crédito dispuesto más los intereses que se pudieran generar en función de la forma de pago y las comisiones y gastos en los que el Titular pudiera incurrir.
El crédito se concede en forma de pago diferido por un bien o servicio o está relacionado con el suministro de bienes específicos o con la prestación de un servicio. Nombre del producto/servicio. Precio al contado	La Disposición PDV del crédito se concede en forma de pago diferido o por un bien o servicio o está relacionado con el suministro de bienes específicos o con la prestación de un servicio. Nombre del producto y precio al contado en función del producto o servicio que se contrate y sea objeto de la financiación.

Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.	Los pagos realizados no producen una amortización correspondiente al importe total del crédito, sino que reconstituyen el capital disponible de acuerdo al límite establecido.
3. Coste del Crédito.	
El tipo deudor o , si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplica al contrato de crédito.	Tipo de interés anual máximo 19,21% (TIN). La Entidad podrá modificar el tipo de interés notificándolo de forma individualizada con dos meses de antelación.
Tasa anual equivalente (T.A.E.). La T.A.E. es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La T.A.E. sirve para comparar diferentes ofertas.	La T.A.E. es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La T.A.E. (Tasa Anual Equivalente) se calcula conforme al Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo). Ejemplos bajo la hipótesis de que el contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración, cumpliendo las partes sus obligaciones en las condiciones y plazos establecidos. Ejemplo representativo de una cuenta con una disposición única mediante una transferencia de disponible de 1.000 euros con amortización en 12 pagos mensuales, TIN contractual 19,21%. El titular realizará un pago fijo mensual de 101,15 euros durante 10 meses y dos últimos pagos de 92,24 euros y 1,26 euros. Importe total adeudado 1.105,00 euros, lo que equivale a una TAE de 21%. Este ejemplo no prevé la existencia de nuevas disposiciones de línea de crédito, ni incidencias en los pagos durante el periodo de reembolso. Ejemplo Representativo de la Compra Especial: Se aplaza el pago de una compra por un importe de 300 euros, con un aplazamiento a 3 meses sin intereses (T.I.N. 0%). Los gastos de gestión son 6,3 euros (T.A.E. 13,45%), efectuando un pago mensual inicial de 106,3 y dos posteriores de 100 euros, por lo que el importe total a pagar es de 306,3 euros. Ejemplo Representativo Disposición PDV: Importe Disposición PDV: 3.000 euros. Plazo: 48 meses. Carencia: 2 meses TIN: 13%. Comisión de formalización: 1% (mínimo 12 euros). TAE: 13,15%. Cuota mensual: 83,19 euros. Importe total a pagar por el consumidor (capital + intereses + comisiones): 3.856,77 euros.
¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio?	No.
Costes relacionados.	El Titular deberá abonar los siguientes importes en función de las transacciones realizadas que serán exigibles desde que se ocasionen o devenguen: <ul style="list-style-type: none"> • Comisión de formalización para disposición en punto de venta: 1% (mínimo 12 euros) • Comisión por excedido del Crédito: 30 euros y se aplicará una sola vez por cada excedido, aunque se prolongue en más de un periodo de liquidación. • Comisión de apertura por Compra Especial: del 2,1% (3 meses), del 4,2% (6 meses), del 6,3% (9 meses), del 8,1% (12 meses) del importe de la transacción. • Comisión por reclamación de posiciones deudoras vencidas: 30 euros y se aplicará una sola vez por cada posición deudora vencida, aunque el/la misma se prolongue más de un periodo de liquidación. • Disposición de efectivo del saldo disponible en cajeros automáticos: 4% del importe solicitado con un mínimo de 4 Eur y repercutirá la totalidad de la comisión trasladada por la entidad propietaria del cajero. • Disposición de efectivo del saldo disponible en la cuenta del Titular (Transferencia Cuenta): 4% del importe solicitado con un mínimo de 4 euros. • Envío de duplicado de extracto y documento adicional: 3 euros • Comisión por transacciones en moneda distinta del euro: 2,75% del importe de la transacción
Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (por ejemplo una Tarjeta de crédito).	Sin comisión anual por emisión o mantenimiento.
Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito.	La Entidad se reserva el derecho de modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, mediante comunicación individual al contratante, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el cliente acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato, abonando el importe de la deuda pendiente.
Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá dificultarle la obtención de un crédito.	Interés de demora: resultado de aplicar dos (2) puntos porcentuales al T.I.N. indicado en las Condiciones particulares del contrato. Comisión por reclamación de posiciones deudoras vencidas: 30 euros y se aplicará una sola vez por cada posición deudora vencida, aunque se prolongue en más de un periodo. Los datos relativos al impago podrán ser comunicados por la Entidad a ficheros comunes de incumplimiento de solvencia patrimonial y crédito.
4. Otros aspectos jurídicos importantes	
Derecho de desistimiento Tienes derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales .	Sí.
Reembolso anticipado Tienes derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.	Sí.
El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.	Sí, será en todo caso gratuito (previo pago del saldo pendiente), si se efectúa una vez transcurridos seis meses desde la formalización. En caso contrario, el Titular abonará la comisión que las partes hubieran pactado. Para llevar a cabo la resolución del Contrato, el Titular deberá informar a la Entidad y esta procederá a su resolución en un plazo máximo de veinticuatro horas desde la recepción de dicha comunicación y una vez justificado por parte del cliente el pago del saldo pendiente. El tipo de interés preferencial aplicable según los términos y condiciones comunicados en cada Disposición PDV se mantendrá inalterado siempre y cuando no se cancele anticipadamente, en cuyo caso, sería de aplicación el tipo de interés ordinario del Crédito no superando el 1% del importe de capital reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del Contrato es superior a 1 año; en caso de ser inferior, 0,5% del importe del capital reembolsado anticipadamente.

<p>Consulta de una base de datos: El prestamista tiene que informarte de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.</p>	<p>En el proceso de análisis de riesgo crediticio se consultan ficheros de solvencia económica y riesgos de crédito, el Titular será informado en caso de que la solicitud sea rechazada.</p>
<p>Derecho a un proyecto de contrato de crédito. Tienes derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del borrador del contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud la Entidad no está dispuesta a celebrar con el Titular el contrato de crédito.</p>	<p>Sí.</p>
<p>5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros</p>	
<p>a. Relativa al prestamista:</p>	
<p>Identidad</p>	<p>Servicios Prescriptor y Medios de Pagos, E.F.C, S.A.U.</p>
<p>Dirección</p>	<p>Calle José Echegaray nº 6 - 28232 Las Rozas, Madrid</p>
<p>Registro mercantil</p>	<p>Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 29.640, Libro 0, Folio 26, Sección 8, Hoja M-533.412, Inscripción 1ª.</p>
<p>La autoridad de supervisión</p>	<p>Banco de España</p>
<p>b. Relativa al contrato de crédito:</p>	
<p>Ejercicio del derecho de desistimiento.</p>	<p>14 días naturales desde la suscripción del contrato o desde la recepción de las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la Ley 16/2011 de 24 de junio, de Contrato de Crédito al Consumo. Si no ejercitas en plazo tu derecho de desistimiento en la forma prevista en la Ley, el contrato surtirá plenos efectos con arreglo a lo pactado. Para el ejercicio del derecho de desistimiento deberá comunicarlo al domicilio social de la Entidad C/ José Echegaray 6, 28232 Las Rozas, Madrid</p>
<p>Cláusula sobre la legislación aplicable al contrato de crédito y/o Tribunal Competente.</p>	<p>El presente contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes.</p>
<p>Régimen lingüístico.</p>	<p>La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano y con el consentimiento del Titular, la Entidad se comunicará con el mismo en castellano durante la duración del contrato de crédito.</p>
<p>c. Relativa al recurso:</p>	
<p>Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.</p>	<p>En caso de divergencias con cuestiones relacionadas con el contrato, puedes dirigirte al departamento origen de tu incidencia en el teléfono 900 810 200 o clientes@spymp.es, o en caso de reclamación al Servicio de Atención al Cliente, por correo electrónico a atencioncliente@spymp.es. Si la respuesta no fuese satisfactoria, o no has recibido respuesta en los plazos legalmente establecidos a tal efecto, que están debidamente recogidos en el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente de la Entidad, que tienes a tu disposición en la web www.spymp.es o solicitándolo por escrito o bien llamando al 900 810 200, puedes dirigirte, en última instancia, a organismos públicos de consumo y/o al Departamento de conducta y reclamaciones de Banco de España, calle Alcalá 48, 28014 Madrid.</p> <p>La Entidad está adherida a la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL), en caso de controversias relativas a la publicidad, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias del Jurado de la Publicidad de AUTOCONTROL (www.autocontrol.es)</p>

INFORMACIÓN ADICIONAL. CIRCULAR DEL BANCO DE ESPAÑA 5/2012, de 27 de junio.

Conforme a los principios de transparencia, ponemos a tu disposición la información actualizada trimestralmente sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas (Anejo 1 de la Circular 5/2012). Esta información se publica trimestralmente en internet: www.spymp.es y está a tu disposición previa petición llamando al 900 810 200 o por escrito A/A Servicios Prescriptor y Medios de Pagos E.F.C, S.A.U. C/José Echegaray 6, CP 28232, Las Rozas de Madrid.

1. Medidas del/de los Titular/es para preservar la seguridad de las tarjetas.

El Titular y demás usuarios de tarjetas emitidas al amparo del contrato de tarjeta deberán adoptar las siguientes medidas para preservar la seguridad de las tarjetas:

- a) Custodiar la Tarjeta que se les entrega, firmándola en el momento de recibirla y conservarla en buen estado.
- b) Memorizar, destruir y mantener en secreto el PIN o contraseña de la Tarjeta como de Banca Online.
- c) No anotar el PIN y/o contraseña de la Tarjeta, en ningún documento que acompañe a la misma y no utilizar como PIN y/o contraseñas, datos o fechas obrantes en documentos de su uso habitual.
- d) Notificar a la sustracción, extravío, copia de las tarjetas o conocimiento de uso indebido de la Tarjeta o página web así como de los errores o discrepancias detectados en los extractos sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento de ello a través de los números de teléfono indicados en la tarjeta o en el teléfono 900 810 107.

2. Notificación de operaciones no autorizadas o de operaciones de pago ejecutadas incorrectamente.

El Titular deberá notificar a cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente, error o irregularidad detectados, sin tardanza injustificada, por escrito a su domicilio social, a través de los números de teléfono indicados en la tarjeta o en el teléfono 900 810 107 o por otro medio aceptado entre las partes del que quede constancia fehaciente, y en todo caso en el plazo máximo de trece meses desde la fecha del abono o del adeudo.

3. Responsabilidad del proveedor de servicios de pago en caso de operaciones de pago no autorizadas.

El Titular podrá ser responsable de las pérdidas derivadas de cualquier operación realizada con la tarjeta sin su autorización hasta un importe máximo de 50 euros; salvo que el al Titular no le resultara posible detectar la pérdida, la sustracción o la apropiación indebida antes de un pago salvo cuando incurra en una actuación fraudulenta o incumpla de forma deliberada o con negligencia grave una o varias de sus obligaciones en cuyos supuestos será responsable sin limitación alguna. En todo caso, quedará exento de toda responsabilidad en caso de sustracción, extravío o apropiación indebida de un medio de pago cuando las operaciones se hayan efectuado de forma no presencial utilizando los datos de pago impresos en la propia tarjeta, siempre que no se haya producido fraude o negligencia grave por su parte en el cumplimiento de sus obligaciones de custodia del instrumento de pago y las credenciales de seguridad y haya notificado dicha circunstancia sin demora.

4. Responsabilidad del ordenante en caso de operaciones no autorizadas.

El Titular podrá ser responsable de las pérdidas derivadas de cualquier operación realizada con la tarjeta sin su autorización hasta un importe máximo de 50 euros; salvo que el Titular incurra en una actuación fraudulenta o incumpla de forma deliberada o con negligencia grave una o varias de sus obligaciones en cuyos supuestos será responsable sin limitación alguna.

5. Limitaciones a la utilización de las tarjetas.

La Entidad se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente el servicio de Tarjeta de Crédito por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad adoptada para el correcto funcionamiento de las tarjetas, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta, existencia de fraude real o amenazas para la seguridad de las mismas y/o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el ordenante pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago.

6. Perfección contractual.

El contrato se perfeccionará de forma electrónica con la participación de una tercera parte "Logalty Servicios de Tercero de Confianza, S.L." a la que se le confían las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información. Se remitirá a la dirección de correo electrónico del Titular, un ejemplar de las condiciones particulares y generales de contratación.